



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



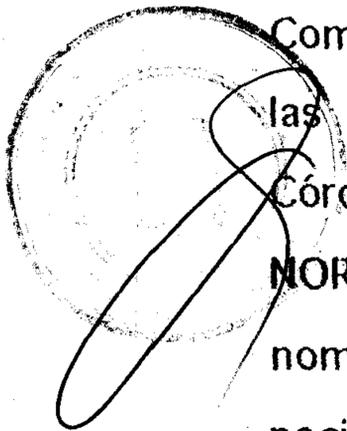
000 02

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
SAMANES NORTE CUATRO
SAMANORCUATRO S.A...--

Cuantía (U.S. 600)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Abril del año dos mil uno, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A." debidamente representada por ING. NELSON YCAZA CORDOVA en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ingeniero Civil, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el ingeniero Nelson Ycaza Córdova en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la



ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-a) La compañía **SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado Ivole Zurita el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

b) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A.** celebrada el día treinta de Marzo del dos mil uno, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dolar cada una; y resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente a los artículos Quinto y Sexto del capítulo segundo de los Estatutos, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-**TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía **SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A** Ingeniero Nelson Ycaza Córdova y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

03

social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. b) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Quinto de los Estatutos. c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Marzo del año dos mil uno; d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado los artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Ing. Nelson Ycaza Córdova en calidad de Gerente General de la compañía SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del treinta de Marzo del año dos mil uno y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: el Ingeniero Nelson Ycaza Córdova ha



suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de ciento cincuenta dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Mercantil; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integral del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Marzo del dos mil uno.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f)

Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta).

ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañIA SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A En

la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil uno a las dieciseis horas en el local ubicado en Luque seiscientos veintiocho y Boyacá; se encuentra la accionista, de la compañía **SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A:** Ingeniero Nelson Ycaza Córdova, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quien decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:
PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000 04

conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos Quinto y Sexto del capítulo Segundo del Estatuto Social. Actúa como Presidente María Rosa Baquerizo Alvarez, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario actuante Ing. Nelson Ycaza Córdova quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que el accionista justificó debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos Quinto y Sexto del capítulo segundo del Estatuto Social. Procede el Gerente General a exponer la necesidad de la empresa de proceder con la convertibilidad del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, y que para efectos prácticos se debe



aumentar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; esto es en la suma de seiscientos dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ochocientos dólares y se aumente y fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, aumento de capital que se lo deberá hacer mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma de los artículos Quinto y Sexto del capítulo Segundo del Estatuto Social, los mismos que se lo expone para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumente el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se proceda al canje de los títulos de acciones; b) Fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas de acuerdo al siguiente detalle: Ingeniero Nelson Ycaza Córdova ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y

I
01. 05

Guayaquil, diciembre 5 de 1995.

Ingeniero
NELSON GUILLERMO ICAZA CORDOVA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los estatutos Sociales de la misma.

En el Ejercicio a su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

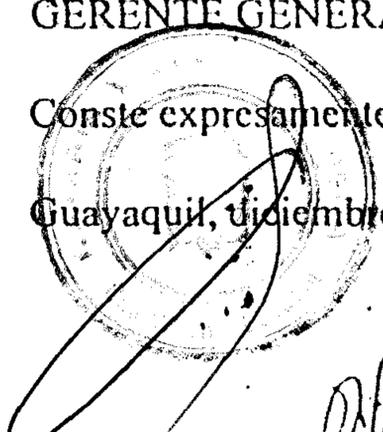
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada an el Notario Público del Cantón Yaguachi, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 31 de mayo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Junio de 1995. Reemplaza en sus funciones al Sr. Econ. Raúl de la Torre Ronquillo.

Atentamente,

Econ. Raúl de la Torre Ronquillo
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, diciembre 5 de 1995.


ING. NELSON GUILLERMO ICAZA CORDOVA

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio (.) 72.316 - Registro Mercantil No.

23.086 Repertorio No. 45.870

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Diciembre de 1995

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este nombramiento a foja

41.147 del Registro Mercantil de 1995

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 22 de Diciembre de 1995

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de ciento cincuenta dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Mercantil; d) Reformar los artículos Quinto y Sexto del capítulo segundo del estatuto social, los mismos que en lo sucesivo se leerán así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. (Hasta aquí el artículo Quinto). **ARTICULO SEXTO:** Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. (Hasta aquí el artículo Sexto) De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones, y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diecisiete horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce. F) Ing. Nelson Ycaza Córdova. f) María Rosa Baquerizo Alvarez. Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma



RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el Art. 35 de la Ley Notarial y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Director Jurídico de Compañías de Guayaquil, con fecha 16 de Julio del año 2001, en la Resolución número 01-G-IJ-0006598, mediante la cual se ha procedido a : **CONVERSION DEL CAPITAL, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SAMANES NORTE**

CUATRO SAMANORCUATRO S.A.; la cual se constituyó el 31 de Marzo de 1995, en la Notaria Única del Cantón Yaguachi, a mi cargo. Doy fe.-



Agosto 16 del año 2.001.-

Gladys Andrade P.
Ab. Gladys Andrade P.

NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI



República del Ecuador

NOTARIA,
DEL CANTON
YAGUACHI

Abog. Gladys
Andrade Pachay